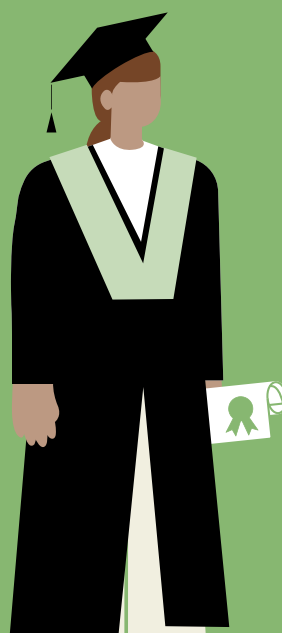


PERMISO DE RESIDENCIA ARRAIGO PARA LA FORMACIÓN

GUÍA INFORMATIVA

MAYO 2024



Gijón

Servicios
Sociales

Diseño y maquetación: Juan Jareño Estudio Gráfico (@juanjareno)

ARRAIGO PARA LA FORMACIÓN

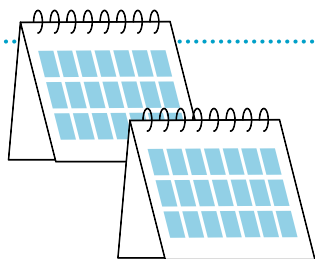
El **PERMISO DE RESIDENCIA DE ARRAIGO PARA LA FORMACIÓN** es una **autorización** que permite al extranjero/a que se halle en España durante un periodo mínimo de 2 años y cumpla unos **REQUISITOS** conseguir **la concesión de una residencia temporal para la realización de una formación**, supeditando la obtención de la autorización de residencia y trabajo a la superación de la formación y a la presentación de un contrato de trabajo.

1. REQUISITOS NECESARIOS



NO ser ciudadano de:

- Un estado de la Unión Europea
- El Espacio Económico Europeo
- Suiza



2 años de residencia continuada en España.



Carecer de antecedentes penales en España y países de residencia anteriores.



Comprometerse a realizar una formación.

ARRAIGO PARA LA FORMACIÓN

2. DOCUMENTACIÓN NECESARIA

FORMULARIO EX-10

Formulario de **solicitud EX-10**, firmado.

www.inclusion.gob.es/web/migraciones/modelos-generales

FORMULARIO EX-10'

Declaración responsable de **compromiso de realización de curso**.

www.inclusion.gob.es/web/migraciones/modelos-generales

PASAPORTE

Copia completa del pasaporte o título de viaje válido por al menos 4 meses.



DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE PERMANENCIA EN ESPAÑA

Documentación que acredite la **permanencia continuada en España durante mínimo 2 años**

- Certificados de empadronamiento
www.gijon.es/es/tramites/certificado-de-empadronamiento
- Otra documentación como: cursos realizados, historial de remesas enviadas, ...



CERTIFICADO DE PENALES

Certificado de antecedentes penales de los **últimos 5 años** correspondiente a los **países de residencia anteriores** a España.

- Requisitos:
- Expedido por las autoridades del país o países en los que haya residido durante los cinco últimos años anteriores a su entrada en España.
 - Debidamente legalizado o con apostilla de La Haya (en su caso, traducido al español).



TIPOS DE FORMACIÓN

La formación debe tener **carácter oficial**, ser impartida por **centros que estén autorizados** para la misma y susceptible de **completarse en un periodo máximo de 12 meses**, aunque se admite una prórroga de 12 meses adicionales.



Formación reglada perteneciente al sistema de **Formación Profesional**.

Más información en:

www.educastur.es/estudiantes/formacion-profesional



Formación promovida por los **Servicios Públicos de Empleo**.

Más información en Trabajastur, en las Oficinas del Servicio Público de Empleo de Gijón (Gijón-Mariano Pola, Gijón-González Mallada, Gijón-La Calzada o Gijón-Montevíl) o en:

www.sintrafor.asturias.es/sintrafor/maparecursos.nsf



Formación para obtener una **certificación de aptitud técnica** o habilitación profesional en un centro acreditado y reconocido por el departamento correspondiente.

Una relación de certificados se recogen de forma orientativa en Anexo 1 del formulario EX-10'.



Formación impartida por la **Universidad de Oviedo**, como Titulaciones de Máster y Cursos de ampliación de competencias.

Más información en:

www.uniovi.es/estudia/masteres

ARRAIGO PARA LA FORMACIÓN

3. ¿DÓNDE PRESENTAR LA SOLICITUD?

Para presentar la solicitud existen DOS OPCIONES:

A

PRESENCIALMENTE

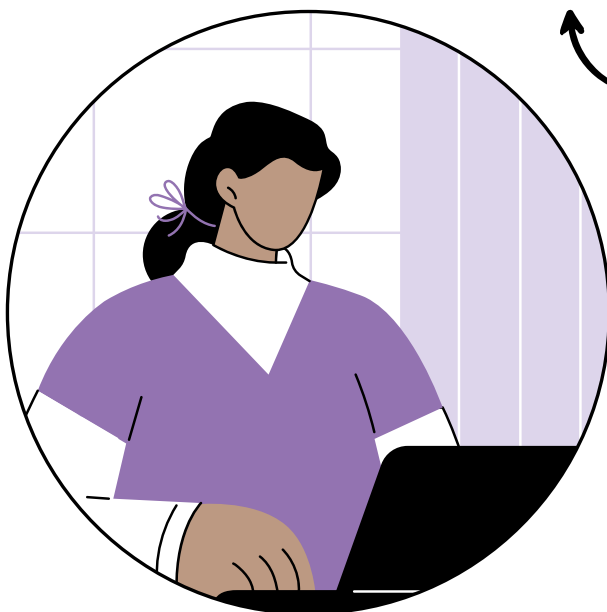
Oficina de Extranjería en Oviedo

Se deberá solicitar cita previa en

www.sede.administracionespublicas.gob.es

seleccionando el trámite como:

Autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales por arraigo.



B

DE FORMA TELEMÁTICA

En la plataforma Mercurio

Es necesario disponer de certificado digital.

www.sede.administracionespublicas.gob.es/mercurio/inicioMercurio.html



Se deberá de abonar, en el momento de su admisión a trámite, una **TASA DE TRAMITACIÓN** (Modelo 790, código 052, epígrafe 2.5)

ARRAIGO PARA LA FORMACIÓN

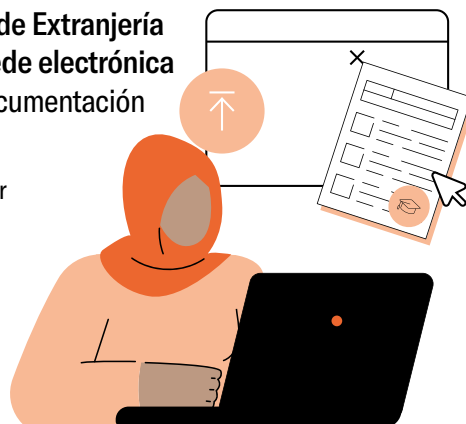
4. ¿QUÉ DEBO HACER SI OBTENGO UNA RESOLUCIÓN FAVORABLE?

- 1 Deberá matricularse en el curso **especificado** en un **plazo máximo de 3 meses** desde concesión de la autorización, salvo que ya se hubiera matriculado con carácter previo a la solicitud de arraigo, como por ejemplo por estar ya cursando una Formación Profesional.



- 2 Remitir la matrícula a la Oficina de Extranjería preferentemente a través de la sede electrónica del Ministerio como aporte de documentación (plataforma Mercurio).

También podría remitirla por cualquier oficina de asistencia en materia de registros como las **Oficinas de Atención a la Ciudadanía de Gijón**, indicando en éste caso su **número de expediente** al que aporta documentación.



- 3 Solicitar CITA de «**TOMA DE HUELLAS**» en la Comisaría de Policía Nacional en Gijón para obtener la Tarjeta de Identidad de Extranjero (TIE).

www.sede.administracionespublicas.gob.es

TOMA DE HUELLAS

Formulario de solicitud EX-17.

Pasaporte de su país.

Resolución de concesión de permiso emitida por la oficina de Delegación del Gobierno.

Fotografía en color tamaño DNI.

Certificado o volante de empadronamiento actual, sólo en caso de que haya cambiado usted de domicilio.

ARRAIGO PARA LA FORMACIÓN

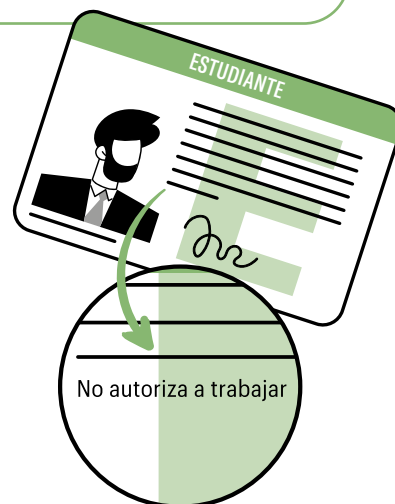
HA OBTENIDO ESTE PERMISO



RECUERDE

TENDRÁ UNA **VIGENCIA DE 1 AÑO**.
Podrá ser prorrogado una única vez por otros 12 meses en los casos que la formación tenga una duración superior a 12 meses.

La prorroga deberá solicitarse presencialmente o de forma telemática con un formulario EX-10.



Una vez superada la formación y durante la vigencia de la autorización de residencia **podrá solicitar una AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA Y TRABAJO** ante la Oficina de Extranjería en Oviedo o de forma telemática.

Para ello deberá acreditar:

1 Haber superado la formación



2 Contar con un contrato de trabajo:

- Que garantice el **Salario Mínimo Interprofesional (SMI)**
- Mínimo de **30 horas/semanales**
- El contrato que se presente debe estar **relacionado con la formación** recibida (misma familia profesional).

En los casos que se acredite tener a cargo menores o personas que necesiten medidas de apoyo, podrá ser de 20 horas semanales siempre que acredite percibir al menos el 50% del SMI.



ARRAIGO PARA LA FORMACIÓN



Infórmese de los requisitos del PERMISO DE ARRAIGO POR FORMACIÓN y solicite asesoría personalizada sobre su situación particular en la OMII, Oficina Municipal de Información Inmigrante.

Para más información consulte nuestra **Ficha Informativa** en la página web.



INFORMACIÓN

OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A INMIGRANTES (OMII)

C/ La Estrella, s/n (esquina con avenida de Galicia). 33212 Gijón

Teléfono: 985 182 992

e-mail: inmigracion.fmss@gijon.es

CITA PREVIA: <https://www.gijon.es/es/tramites/cita-previa> o App Gijón.

OFICINA DE EXTRANJERÍA EN ASTURIAS

Delegación de Gobierno en Asturias

Plaza de España, 3. 33007 Oviedo

Teléfono: 984 769 349

e-mail: infoextranjeria.asturias@correo.gob.es

CITA PREVIA

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/pagina/index/directorio/icplusplus>

COMISARIA POLICÍA NACIONAL DE GIJÓN (CNP)

Servicio de Extranjería

Plaza del Padre Máximo González, s/n. 33212 Gijón

Teléfono: 985 17 92 08

CITA PREVIA

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/pagina/index/directorio/icplusplus>